

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

16 *ACUERDO de 26 de febrero de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se cesan y nombran vocales del Consejo del Deporte de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, creó el Consejo del Deporte de la Comunidad de Madrid como órgano consultivo superior de la Administración Deportiva regional, configurándose como un órgano de participación de las personas y sectores sociales relacionados con el deporte y las actividades físicas en la Comunidad de Madrid. Mediante el Decreto 8/1998, de 15 de enero, se regula la composición y funcionamiento del mismo.

Según lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, y en el artículo 3.1 del Decreto 8/1998, de 15 de enero, el Consejo del Deporte de la Comunidad de Madrid, se compone de Presidente, seis miembros designados por el consejero competente en materia de Deporte, siete miembros designados por la Asamblea de Madrid, nueve miembros designados por las federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid y siete miembros designados por la Federación de Municipios de Madrid.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 6 del Decreto 8/1998, de 15 de enero, la duración del mandato de sus miembros será de cuatro años, procediéndose a la renovación de los mismos en el año siguiente al que tengan lugar los Juegos Olímpicos de verano. Ello sin perjuicio de que los vocales cuya designación corresponde al titular de la consejería competente en materia de Deporte, a la Asamblea de Madrid y a la Federación de Municipios de Madrid, puedan ser en cualquier momento cesados y renovados por dichos órganos y entes.

El artículo 5.4 del Decreto 8/1998, de 15 de enero, determina que las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid designarán nueve miembros mediante un procedimiento democrático en el que participen como electores y elegibles los presidentes de las respectivas Federaciones, en cuanto representantes legales de las mismas.

El cargo de miembro del Consejo del Deporte designado por las Federaciones Deportivas estará vinculado a la condición de Presidente de Federación, de tal forma que, al perderse dicha condición, el Presidente del Consejo del Deporte dispondrá el cese inmediato del afectado, ocupando el puesto vacante el correspondiente suplente.

El proceso electoral relativo a estos vocales se desarrollará bajo la tutela y coordinación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, quien dictará las normas necesarias para el mejor cumplimiento de lo previsto.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de diciembre de 2021, fueron designados los representantes de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid en el Consejo del Deporte de la Comunidad de Madrid, no viéndose alterada la designación de estos miembros por el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 31 de enero de 2024, por el que se cesan y nombran vocales del Consejo del Deporte de la Comunidad de Madrid, referido a aquellos vocales cuya designación corresponde al titular de la consejería competente en materia de Deporte, a la Asamblea de Madrid y a la Federación de Municipios de Madrid.

Por todo lo anterior, y como consecuencia del cese de los presidentes de tres federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid, miembros del Consejo del Deporte de la Comunidad de Madrid, procede el nombramiento de tres nuevos miembros en dicho órgano, en su representación de aquellas. En el resto de vocales no se han producido cambios directivos, por lo que se mantienen los nombramientos acordados en los Acuerdos del Consejo de Gobierno, de 29 de diciembre de 2021 y de 31 de enero de 2024.

En su virtud, a propuesta del consejero de Cultura, Turismo y Deporte, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 26 de febrero de 2025,

ACUERDA

Primero*Cese de miembros del Consejo del Deporte de la Comunidad de Madrid*

Cesar a los siguientes miembros del Consejo del Deporte de la Comunidad de Madrid, designados por las federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid:

- a) D. Ignacio Guerras Pérez, expresidente de la Federación Madrileña de Golf.
- b) D. Juan José Dueñas Herruzo, expresidente de la Federación Madrileña de Natación.
- c) D. Jesús Adolfo Cordero Cobo, expresidente de la Federación Madrileña de Patinaje.

Segundo*Nombramientos de miembros del Consejo del Deporte de la Comunidad de Madrid*

Nombrar a los siguientes miembros del Consejo del Deporte de la Comunidad de Madrid, designados por las federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid:

- a) D. José Antonio Herreros Ortega, Presidente de la Federación Hípica de Madrid.
- b) D. Alfredo Gómez González, Presidente de la Federación Madrileña de Natación.
- c) D. Ángel Mármol Baena, Presidente de la Federación Madrileña de Tenis de Mesa.

Tercero*Publicación y eficacia*

El presente acuerdo producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de febrero de 2025.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
MARIANO DE PACO SERRANO

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO
(03/3.100/25)

